



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 24 de abril de 2013

RES. CD-ECO N° 087/14

Expte. N° 6991/12

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, en las que el Profesor Titular Plenario Sergio Armando Simesen de Bielke solicita la creación y asignación de un cargo de Profesor Titular, dedicación semiexclusiva, para la asignatura Teoría y Técnica Impositiva II con extensión de funciones a Teoría y Técnica Impositiva I; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** fundamenta su solicitud a través de escrito de fecha 10-12-2012, en “la especial circunstancia de encontrarse actualmente el suscripto en la condición de Profesor Titular a cargo de ambas cátedras” y que “(...) A dieciocho (18) años de aquella renuncia -se refiere a la renuncia por parte del Contador Héctor M. Campastro al cargo de profesor titular de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva I- y habiendo absorbido la sobrecarga correspondiente, entiendo llegado el momento de un necesario replanteo por ante una intensa actividad académica que abarca todo el año lectivo (una cátedra se dicta en el primer cuatrimestre y la otra en el restante); ello así con solamente una dedicación semiexclusiva” (fs 1);

**Que** destaca más adelante el profesor Simesen de Bielke, también a fs 1, “(...) posibilitando al mismo tiempo que personal docente en actividad, que ha dado muestras más que suficientes acerca de su idoneidad para pretender el cargo de máxima jerarquía docente pueda participar en el acceso al mismo (...)”;

**Que** a fs 6, en presentación del 21-02-2013, el solicitante manifiesta “La renuncia del Cr. Héctor Mario Campastro dejando vacante un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva en Teoría y Técnica Impositiva I, ha dado lugar a una decisión de eliminar dicho cargo de la estructura de planta -sin conocimiento alguno de este presentante- con el cómodo recurso de dejar en mi cabeza la responsabilidad de ambas asignaturas y el mayor trabajo, repito, de más de 18 (DIECIOCHO) años.”;

**Que** a fs 24, en escrito del 02-12-2013, puede leerse: “Que, en forma precisa, “la Cátedra” de Teoría y Técnica Impositiva I, no tiene designado un Profesor Titular desde la renuncia del Profesor Héctor Mario Campastro, desde el año 1994, es decir, hace 19 (diecinueve años); ello llevó a que el suscripto, como Profesor Titular de “la Cátedra” (otra distinta) de Teoría y Técnica Impositiva II, se hiciera cargo por extensión de funciones durante tan prolongado lapso.”;

**Que**, tal como se aprecia de las expresiones transcritas son, básicamente, 2 (dos) los aspectos que el mismo presentante recalca y en los que fundamenta su solicitud: 1) la “eliminación” del cargo que ocupó el profesor Campastro, sin su conocimiento (el conocimiento del Cr. Simesen de Bielke), por una parte y 2) su autodeclarada “sobrecarga” de actividades como responsable de ambas cátedras;

**Que** respecto de la “eliminación” del cargo que hasta el año 1994 ocupó el Profesor Héctor Mario Campastro, corresponde atender a lo informado por Departamento Personal de la





*Universidad Nacional de Salta*



*Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales*

Facultad, a fs 8, en informe de fecha 18-03-2013: “Este Departamento cuenta con registros de los últimos diez (10) años, y en ellos no hay evidencia del cargo que perteneciera al Cr. Mario Campastro y que el Cr. Simesen de Bielke menciona. Los registros de este Departamento, con anterioridad al periodo mencionado son fragmentarios y poco confiables, ya que la Facultad no tenía como responsabilidad el registro y control de la planta de personal por aquella época. Es de suponer, de acuerdo a los procedimientos que se siguen en la Universidad, que de haber existido el cargo, pudo haber sido objeto de una transformación de planta. En esa época, era la Dirección General de Personal el sector encargado del control de la planta de personal, por lo que sería conveniente, de ser necesario, efectuar las consultas a aquella dependencia. Cabe aclarar que el punto de partida para la actual estructura de la planta de personal es la Res. CS 147/96, la cual fue emitida con posterioridad al alejamiento del Cr. Campastro.”;

**Que** conforme a ello, una eventual disconformidad respecto de la transformación de la planta docente, debió plantearse oportuna y formalmente frente a las disposiciones del instrumento aprobatorio, posiblemente la Resolución CS 147/96 u otro anterior;

**Que** respecto de la “sobrecarga” de actividades es del caso mencionar que la mayor parte de los Profesores Titulares con que cuenta nuestra Facultad deben desempeñarse en más de una asignatura por extensión de sus funciones docentes, al igual que otros Profesores de menor jerarquía académica (asociados o adjuntos) a cargo de cátedras, tal como lo indica el informe de fs 12 a 13, por lo que la situación que describe el Profesor Simesen de Bielke no resulta de excepción ni extraordinaria, sino que, por el contrario, constituye una regla en el actual contexto de esta Unidad Académica;

**Que**, a mayor abundamiento respecto de la sobrecarga de tareas que manifiesta soportar el solicitante, debe también recordarse que todos los docentes que integran el plantel que conduce, están nombrados “con extensión de funciones”, es decir, que prestan servicios en ambas cátedras: Teoría y Técnica Impositiva I y Teoría y Técnica Impositiva II, tal como consta en informe de fs 4 y 5, por lo que también a su respecto podría, eventualmente, argumentarse una “sobrecarga” de actividades;

**Que**, tal como Comisión de Docencia se expidió a fs 19 y 19 vuelta, la solicitud del Profesor Simesen de Bielke de creación y asignación de un cargo de Profesor Titular, dedicación semiexclusiva para la asignatura Teoría y Técnica Impositiva I con extensión a Teoría y Técnica Impositiva II, debería evaluarse no aisladamente, sino en el contexto de las necesidades docentes del conjunto de asignaturas que integran los planes de estudios de las carreras que se dictan, recordando, al respecto, que hay asignaturas que hasta carecen de docentes a cargo para su desarrollo;

**Que** tal como el despacho de Comisión de Docencia lo señala a fs 19, la solicitud del Cr. Simesen de Bielke a fs 1, puede resultar atendible, pero nunca más que cualquiera de las otras 24 (veinticuatro) asignaturas -o 26 (veintiséis), según recómputo realizado por el Cr. Simesen a fs 25- de nuestra Facultad que no cuentan con un profesor titular al frente de las mismas, tal como consta en informe de fs 12.”;

**Que** como en el mismo despacho mencionado puede leerse, “el eventual otorgamiento de un segundo cargo de profesor titular a un plantel docente que ya cuenta con uno





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

constituiría, en las actuales condiciones, una decisión notablemente injusta, en relación a las obvias necesidades de las restantes cátedras.”;

**Que** tal como el despacho de Comisión de Ética, Interpretación y Reglamento de fs 17 lo dice “Asignar cargos específicos para una sola de las materias antedichas -se refiere a Teoría y Técnica Impositiva I y a Teoría y Técnica Impositiva II-, implica alterar la situación existente, desdoblado la planta, lo que constituye una decisión de política educativa del Consejo Superior y del Consejo Directivo.”;

**Que** resulta una obligación y una potestad de los Órganos de Gobierno de la Facultad (Consejo Directivo y Decanato) velar por lo que, en cada situación particular, puede entenderse como una equilibrada, apropiada y más justa distribución del plantel docente en los diversos Departamentos y entre asignaturas que los integran: se trata de una decisión de política educativa, en los términos del informe de Comisión de Ética, Interpretación y Reglamento de fs 17;

**Que** el Profesor Simesen de Bielke ha presentado pedido de Pronto Despacho;

El Dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, que corre a fs. 38 del expediente de referencia

Lo resuelto en Reunión Ordinaria de Consejo Directivo N° 06/14 de fecha 22.04.14.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE**

**Artículo 1°.- Realizar** un relevamiento de las necesidades de cargos docentes de todas las asignaturas de las carreras que se dictan en nuestra Facultad, a través de la opinión, **debidamente fundada**, de los responsables de Cátedra y Directores de Departamentos.

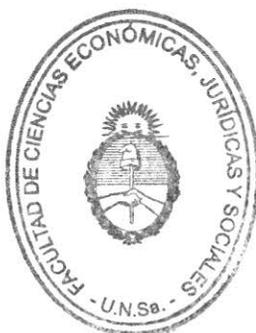
**Artículo 1°.-** En el contexto de los resultados del relevamiento mencionado, evaluar la solicitud del Profesor Simesen de Bielke respecto de la creación y asignación de un cargo de Profesor Titular, dedicación semiexclusiva, para la asignatura Teoría y Técnica Impositiva II con extensión de funciones a Teoría y Técnica Impositiva I.

**Artículo 3°.-** Notificar lo resuelto al Profesor Sergio Armando Simesen de Bielke.

**Artículo 4°.-** Comuníquese, regístrese y archívese.

Asc/Aig

  
Cra. LUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI  
Secretaría As. Académicos y de Investigación  
F. de Ciencias Jurídicas y Sociales - UNSalta



  
CR. HUGO IGNACIO LLAMAS  
VICEDECANO